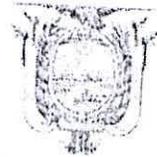


ACUERDO N° 018-2019 DDG-MAG  
ABG. ARMANDO ANTONIO ARCE CEPEDA  
DIRECTOR DISTRITAL GUAYAS  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador señala que son atribuciones de las ministras y ministros de Estado: *“1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 66, número 13 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas *“El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria”;*
- Que,** el literal f) del numeral 1.3 del artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 089 de 29 de junio de 2018, mediante el cual se delegó lo siguiente: *“Suscribir los acuerdos ministeriales para otorgar personalidad jurídica, aprobar y reformar estatutos a las organizaciones del sector agropecuario que se rigen por el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, con excepción del reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de estatutos de las Federaciones o Asociaciones gremiales de acuerdo al mandato del artículo 9, inciso 1 de la Ley de Creación de Fondos de Desarrollo Gremial Agropecuario”;* el mismo que fue modificado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 137 del 26 de octubre de 2018.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 021 de 19 de abril de 2010, se aprobó el Reglamento Interno y se otorgó la Personería Jurídica a la Comuna DATA DE POSORJA, domiciliada en la vía Data-Posorja, Recinto Data de Posorja, Parroquia Posorja, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 025 de 17 de junio de 2012, se acordó dejar sin efecto en todas sus partes, el Acuerdo Ministerial Nro. 021 de 19 de abril de 2010 mediante el cual se aprobó el Reglamento Interno y se otorgó la Personería Jurídica a la Comuna DATA DE POSORJA, domiciliada en la vía Data-Posorja, Recinto Data de Posorja, Parroquia Posorja, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas;





- Que,** mediante Sentencia emitida por la Tercera Sala de lo Penal, Colusorios y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas el 27 de julio de 2011, se resolvió lo siguiente: “(...) *HACIENDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA* revoca la sentencia venida en grado, dictada por el Juez Quinto de Tránsito del Guayas, declarando con lugar el recurso de apelación interpuesto por EFREN REYES CUZME p.l.d.q.r de la COMUNA DATA DE POSORJA, declarando la nulidad de la providencia de fecha 21 de mayo del 2010, en donde deroga el Acuerdo Ministerial 021 del 19 de abril del 2010 (...)”
- Que,** El Oficio Nro. MAGAP-SRLS-2012-0202-OF de 19 de enero de 2012, suscrito por el Ing. Agr. Carlos Emilio Vélez Crespo en su calidad de Subsecretario Regional del Litoral Sur Coordinación Zona 5 (E), mediante el cual se declaró que: “(...) la vigencia del Acuerdo Ministerial No. 021 dado en Guayaquil (...)”
- Que,** mediante Acción de Personal N° 099 de 15 de febrero de 2019 con vigencia desde el 14 de febrero del 2019, se acordó nombrar para el cargo de Director Distrital del Guayas de la Dirección Distrital del Guayas del Ministerio de Agricultura y Ganadería al Abogado Armando Antonio Arce Cepeda.

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo primero, numeral 1.3, literal f) del Acuerdo Ministerial N° 089 de 29 de junio del 2018, modificado mediante Acuerdo Ministerial N° 137 de 26 de octubre de 2018.

#### ACUERDA:

- ARTÍCULO 1.-** Declarar la vigencia del Acuerdo Ministerial Nro. 021 de 19 de abril de 2010, se aprobó el Reglamento Interno y se otorgó la Personería Jurídica a la Comuna DATA DE POSORJA, domiciliada en la vía Data-Posorja, Recinto Data de Posorja, Parroquia Posorja, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas
- ARTÍCULO 2.-** Dejar sin efecto en todas sus partes, el Acuerdo Ministerial Nro. 025 de 17 de junio de 2010, mediante el cual se dejó sin efecto el Acuerdo Ministerial Nro. 021 de 19 de abril de 2010.
- ARTÍCULO 3.-** Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunidades que, para el efecto, lleva la Dirección Distrital del Guayas.
- ARTÍCULO 4.-** Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo Ministerial fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia emitida por la Tercera Sala de lo Penal, Colusorios y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas el 27 de julio de 2011.





DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Guayaquil, a **10 MAYO 2019**

  
Abg. Armando Antonio Arce Cepeda  
**DIRECTOR DISTRITAL DE GUAYAS**



**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**04 NOV. 2020**

